

DECRETO 682 DE 2009

(marzo 6)

por el cual se acepta una renuncia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 numeral 2 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Gilberto Castro Castro mediante oficio del 3 de marzo de 2009, presentó renuncia al cargo de Notario Cuarto del Círculo de Bogotá D. C.

Que de conformidad con el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, corresponde al Gobierno Nacional la designación de los notarios de primera categoría y por lo tanto la aceptación de sus renunciaciones.

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptese la renuncia presentada por el doctor Gilberto Castro Castro identificado con la cédula de ciudadanía número 17144845 expedida en Bogotá, al cargo de Notario Cuarto del Círculo de Bogotá, D. C.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de marzo de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencio Cossio.